

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 9 del acta de la sesión 5587-2013, celebrada el 13 de marzo del 2013,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, en oficio CTE-068-2012, del 6 de agosto de 2012, solicitó al Dr. Rodrigo Bolaños Zamora, Presidente del Banco Central de Costa Rica, el criterio sobre el texto del proyecto de ley denominado *Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad*, expediente 18.049.
- b. El referido proyecto, con la creación por ley de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, dará a la sociedad costarricense un mayor cumplimiento a lo establecido en la Ley 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica y su Reglamento*.
- c. Mediante oficios DAJ-043-2013 y DAD-028-2013, la Asesoría Jurídica y la División Administrativa, respectivamente, emitieron criterio acerca del impacto de dicho proyecto en el Banco Central de Costa Rica, señalando que el proyecto no afecta a los objetivos principales ni funciones esenciales de Banco Central de Costa Rica, razón por la cual se considera improcedente pronunciarse sobre éste y así debe hacérselo saber a la Asamblea Legislativa.

dispuso en firme:

no emitir criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto denominado: *Ley de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad*, expediente 18.049, toda vez que su contenido no afecta los objetivos principales ni las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.